

Nº 11 ANEJO DE EXPROPIACIONES, REPOSICIONES DE SERVICIOS Y SERVIDUMBRES

ANEJO N° 11
EXPROPIACIONES, REPOSICIONES DE SERVICIOS Y
SERVIDUMBRES

ÍNDICE

1.	EXPROPIACIONES.....	2
1.1.	INTRODUCCIÓN.....	2
1.2.	MÉTODO: LÍMITES DE EXPROPIACIÓN.....	2
1.2.1.	COLECTOR.....	2
1.2.2.	SERVICIOS AFECTADOS.....	3
1.3.	JUSTIFICACIÓN DE LA ANCHURA DE EXPROPIACIÓN EN COLECTOR.....	4
1.4.	VALORACIÓN.....	5
1.5.	RELACIÓN INDIVIDUALIZADA.....	7
1.6.	RESUMEN DE EXPROPIACIONES Y PRESUPUESTO.....	7
1.7.	PLANOS PARCELARIOS.....	9
1.7.1.	COLECTOR.....	11
1.7.2.	SERVICIOS AFECTADOS.....	13
1.8.	LISTADOS AFECCIONES.....	15
1.8.1.	COLECTOR.....	16
1.8.2.	SERVICIOS AFECTADOS.....	17
2.	REPOSICIONES DE SERVICIOS.....	19
2.1.	LÍNEA TELEFÓNICA PROPIEDAD DE TELEFÓNICA, S.A.....	19
	DESCRIPCIÓN.....	19
2.1.2.	DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.....	19
2.1.3.	PRESUPUESTO.....	19
2.2.	LÍNEA ELÉCTRICA DE 20KV "CILLAPERLATA" DE LA STR TRESPADERNE PROPIEDAD DE IBERDROLA, S.A.....	21
	DESCRIPCIÓN.....	21

1. EXPROPIACIONES

1.1. INTRODUCCIÓN

Para la ejecución de las obras proyectadas en el emisario y EDAR de Trespaderne, es necesario acometer las oportunas expropiaciones, adquiriendo los terrenos para la implantación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, así como las ocupaciones temporales, servidumbres y expropiaciones precisas para la ejecución del colector, y las modificaciones o implantaciones de servicios.

En cuanto a los servicios afectados, únicamente necesita contemplarse en este anejo la línea eléctrica de media tensión de abastecimiento de la EDAR, que discurre por el mismo margen del río al de la situación de la EDAR.

El objeto de este Anejo es determinar las diferentes zonas a expropiar de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954 y los artículos 15 y 16 de su reglamento, y la nueva Ley 8/07 de 28 de Mayo de Suelo.

Los terrenos a expropiar están todos situados en el Término Municipal de Trespaderne.

Los datos de polígonos, parcelas, propietarios, superficies de parcelas y clasificación de las mismas son los presentes en el Catastro Municipal de Burgos, Área de Rústica, perteneciente a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Las fincas que se ven afectadas por la ejecución de las obras quedan reflejadas en los listados parcelarios incluidos en el presente Anejo.

1.2. MÉTODO: LÍMITES DE EXPROPIACIÓN

Basándonos en la documentación gráfica y escrita obtenida se ha elaborado el listado de parcelas con el tipo de ocupación y la superficie afectada (m²).

Para la obtención de la superficie de Expropiación se ha seguido el siguiente criterio:

1.2.1. COLECTOR

- OCUPACIÓN TEMPORAL:

- 10 m. de anchura total de franja de ocupación. (Parcelas atravesadas por la tubería)
- 7 m. de anchura, medidos desde el linde de la parcela con el camino, sin incluir anchura de cunetas. (Cuando la tubería discurra por camino).

- **SERVIDUMBRE DE PASO:**
 - 2 m. de anchura, centrada sobre el eje de la tubería.

- **EXPROPIACIÓN DEFINITIVA:**
 - Parcela de ubicación de la E.D.A.R.
 - Pozos de los colectores necesarios

1.2.2. SERVICIOS AFECTADOS

El punto de enganche proporcionado por Iberdrola Distribución S.A.U se encuentra en la Línea de 20KV "Cillaperlata", perteneciente a la STR Trespaderne, se ha elegido el denominado "Conexión C", según pliego de condiciones enviado por Iberdrola, y situado en la misma ribera del río, de forma que se evite cualquier interferencia con el Medio Natural y la Red Natura 2000.

Se deberá realizar la acometida eléctrica desde apoyo de derivación a intercalar en vano existente, hasta el Centro de Transformación sito en parcela de la EDAR, por lo que es necesario establecer expropiaciones de los apoyos metálicos, ocupaciones temporales y servidumbres de paso. La ubicación de la línea se recoge en los planos correspondientes del Anejo de "Reposiciones de Servicios" de la Memoria del presente proyecto. La línea tendrá su inicio en el apoyo 1 en cual se instalará cruceta de derivación hacia nuevo apoyo metálico en celosía C2000/12 en vano destensado; desde este último apoyo se realizará el paso a subterráneo, conexión con el Centro de Seccionamiento, y Línea Subterránea de Media Tensión hasta Centro de Transformación.

En el caso de líneas aéreas, tales como teléfonos ó eléctricas, se genera un ocupación temporal durante su construcción. Por otro lado, este tipo de líneas precisa de unos permisos denominados de apoyo y de vuelo que las propias empresas suministradores establecen con los propietarios.

Para las reposiciones de líneas eléctricas, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de instalaciones de energía eléctrica, estipula lo siguiente:

Artículo 157.2 Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica. En el caso de que las instalaciones pueden situarse sobre servidumbres administrativas ya establecidas, se debe recabar de la autoridad u organismo que acordó la imposición de dichas servidumbres el informe correspondiente, y se adoptarán las medidas pertinentes para que las mismas puedan seguir siendo utilizadas, caso de ser compatibles.

Artículo 158 Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica. La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- a.-El vuelo sobre el predio existente.
- b.-El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía e instalaciones de puesta a tierra de dichos postes, torres ó apoyos fijos.
- c.-El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento vigilancia, conservación, reparación de línea eléctrica y corte de arbolado si fuera preciso.
- d.-La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado anterior.

Artículo 159. Servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica. La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- a.- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- b.- El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- c.- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d.- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes en su caso necesarios a los fines indicados en el párrafo c anterior.

Visto lo anterior, el tratamiento dado a los distintos servicios ha sido el siguiente:

En esta línea se genera una expropiación del terreno ocupado por los apoyos metálicos y centro de seccionamiento (16m²), una ocupación temporal durante la construcción de 2211 m², y una servidumbre de 448m²

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA ANCHURA DE EXPROPIACIÓN EN COLECTOR

Para la obtención del ancho de ocupación se han tenido en cuenta los siguientes datos:

- Profundidad media de zanja: 2.2 m.
- Anchura base de zanja: 1.00 m.
- Talud excavación zanja: 1~5
- Esponjamiento material extraído: 10%
- Talud material extraído, acopiado en borde de zanja: 1~1
- Distancia al borde de la excavación del material extraído: $(H > d > H/2) > 1$ m.
- Obtenemos:
 - Anchura coronación de zanja de 1.88 m.
 - Anchura base material acopiado de 3.70 m.

- Distancia a la zanja del material acopiado mas resguardos = 2 m.
- Zonas de paso de 0.5 m. a cada lado de la zona ocupada = 1 m.
- Obtenemos una distancia mínima de ocupación de 8,58 m. con lo que consideraremos como franja de expropiación una anchura de 10 m.

1.4. VALORACIÓN

Se ha realizado la valoración de los bienes teniendo en cuenta su utilidad y aprovechamiento, los valores de mercado en la zona y los antecedentes de precios pagados en anteriores expropiaciones de fincas análogas, considerándose como criterios principales los siguientes:

- La idea cardinal que preside la institución del justiprecio en nuestro vigente derecho, y más concretamente desde la entrada en vigor de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, es que el justiprecio ha de suponer la retribución por el valor real de los bienes expropiados, retribución que no es otra que el precio que sus dueños podrían obtener por su venta en el mercado. De este modo, podemos decir que en la Ley de Expropiación Forzosa laten dos ambiciones de difícil conciliación entre si; la primera es la determinación del justiprecio por el valor real de los bienes expropiados, y la segunda, la certidumbre y seguridad en la fijación del justiprecio que se consigue remitiendo a unos criterios precisos de valoración.

Todo este panorama con la aprobación en 1.990 de la Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo (Ley 8/1.990, de 25 Julio), completado con el nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.992 (Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio), ha marcado unas pautas a seguir con dos significativas ventajas; la primera de ellas la de acabar con la situación de la dispar valoración de los suelos según la causa de la expropiación, urbanística o no; y en segundo lugar remitiendo a valores fiscales, en concreto a valoraciones catastrales, el punto de partida en la fijación del justiprecio para el suelo objeto de expropiación.

Sin embargo, para salvar la filosofía anteriormente mencionada del justiprecio como valor real de las cosas, es necesario que los valores fiscales a los que remite la nueva legislación reflejen los precios reales del mercado. Por eso, esta reforma hay que ponerla en conexión con el accidentado proceso actual de revisión de los valores catastrales, consecuencia de la también reciente Ley de Haciendas Locales de 1.988 (Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre), que ordena la revisión de los mismos "tomando como referencia su valor de mercado" (Art. 66.2 del mencionado cuerpo legal). Sin esa revisión difícilmente será posible alcanzar en el orden expropiatorio, justiprecios mínimamente justos.

No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 6/1.998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, habría de atenderse en todo momento a lo que sus artículos 25 y siguientes del mencionado cuerpo legal establecen, remitiéndose al método de comparación para el suelo no urbanizable, y en su defecto a la capitalización de las rentas reales y potenciales.

La nueva Ley 8/07 de 28 de Mayo de Suelo, en su artículo 22 "Valoración en el suelo rural" establece en su punto primero:

Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

La renta potencial se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales para su producción. Incluirá, en su caso, como ingresos las subvenciones que, con carácter estable, se otorguen a los cultivos y aprovechamientos considerados para su cálculo y se descontarán los costes necesarios para la explotación considerada.

El valor del suelo rural así obtenido podrá ser corregido al alza hasta un máximo del doble en función de factores objetivos de localización, como la accesibilidad a núcleos de población o a centros de actividad económica o la ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, cuya aplicación y ponderación habrá de ser justificada en el correspondiente expediente de valoración, todo ello en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Las plantaciones y los sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Para el suelo urbano, dicho texto legal remite al aprovechamiento resultante del correspondiente ámbito de gestión en que esté incluido.

Los terrenos a ocupar se encuentran en unas zonas de labor de secano.

En función de los criterios anteriores nos llevan a baremar los terrenos objeto de expropiación conforme a lo siguiente.

TIPO DE CULTIVO O BIEN	UNIDAD	PRECIO €/M ²		
		EXPROPIACIÓN	OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE
ERIAL (E)	m ²	0,06	0,02	0,01
LABOR SECANO (C)	m ²	1,07	0,42	0,22
LABOR REGADÍO (CR)	m ²	1,65	0,66	0,33
PINAR MADERABLE (MM)	m ²	0,31	0,13	0,07

En el precio obtenido para la expropiación ya se han considerado el 5 % correspondiente a las indemnizaciones por rápida ocupación y al Premio de Afección.

1.5. RELACIÓN INDIVIDUALIZADA

Se incluye al final del presente Anejo la relación individualizada de propietarios afectados, con expresión del término municipal, superficie, calificación catastral del terreno y superficie o bienes afectados.

Todos estos datos han sido suministrados por el Servicio Catastral de Rústica (Ministerio de Hacienda) Delegación de Burgos y por los ayuntamientos de los municipios afectados.

1.6. RESUMEN DE EXPROPIACIONES Y PRESUPUESTO

Resumen de Superficies Expropiadas por Términos Municipales

PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN (m ²)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	SUPERFICIE SERVIDUMBRE (m ²)
Colector				
BURGOS	TRESPADERNE	8.675,00	7.194,00	502,00
Total Colector		8.675,00	7.194,00	502,00
Servicios afectados				
BURGOS	TRESPADERNE	16,00	2.211,00	448,00
Total Servicios afectados		16,00	2.211,00	448,00
TOTAL EXPROPIACIONES		8.691,00	9.405,00	950,00

Presupuesto para Conocimiento de la Administración

PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	IMPORTE EN €
Colector		
BURGOS	TRESPADERNE	11.982,14
Total Colector		11.982,14
Servicios afectados		
BURGOS	TRESPADERNE	686,54
Total Servicios afectados		686,54
TOTAL EXPROPIACIONES		12.668,68

De la relación, obtenemos el presupuesto de expropiaciones que arroja un valor de DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (12.668,68 EUROS.)

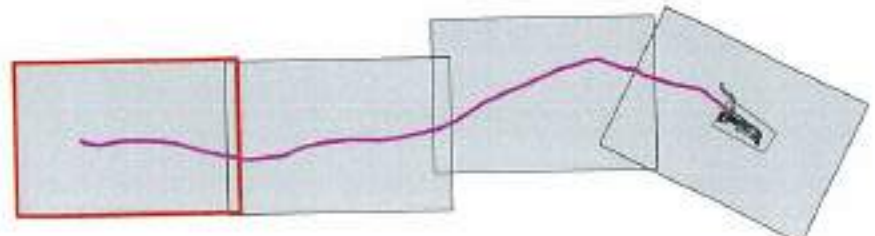
1.7. PLANOS PARCELARIOS

1.7.1. COLECTOR



FICHERO
 REFERENCIA
 87.001.02
 DATOS
 D.A.P.

- EXPROPIACION
- OCUPACION TEMPORAL
- SERVIDUMBRE
- POZO DE REGISTRO
- COLECTOR





Junta de Castilla y León
 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 Dirección General de Infraestructuras Ambientales

FECHA: JUNIO 2008

ELAB: 560-BU-606/P

PROYECTO: TRESPADERNE. EMISARIO Y E.D.A.R.

PLANO: PLANTA GENERAL EXPROPIACIONES COLECTOR

EMPRESAS COLABORADORAS I+D+D

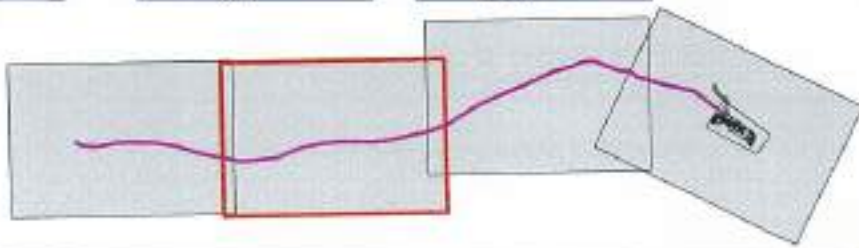


LOS AUTORES DEL PROYECTO:

Nº DE PLANO: A-11
 ESCALA: 1:1.000
 HOJA: 01 de 04 ORIGINAL: 0



	EXPROPIACION
	OCCUPACION TEMPORAL
	SERVIDUMBRE
	POZO DE REGISTRO
	COLECTOR



Junta de Castilla y León CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Dirección General de Infraestructuras Ambientales		FECHA JUNIO 2008
PROYECTO TRESPADERNE. EMISARIO Y E.D.A.R.		CLAVE 560-BU-606/P
EMPRESAS COLABORADORAS S.L. 		PLAN PLANTA GENERAL EXPROPIACIONES COLECTOR
REFERENCIA 07.001.02 J.A.T.C. D.P.P.	LOS AUTORES DEL PROYECTO 	Nº DE PLANO A-11 ESCALA 1:1.000 HOJA 02 de 06 ORIGINAL A-3 GRAFICAS: INGENIERIA DE CARLOS S.A.



Nº ORDEN	TR-34	POL.	503
PARCELA	5205	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	71m²	SERV.	

Nº ORDEN	TR-52	POL.	503
PARCELA	5203	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	83m²	SERV.	

Nº ORDEN	TR-54	POL.	503
PARCELA	25174	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	27m²	SERV.	

Nº ORDEN	TR-56	POL.	503
PARCELA	15177	EXPRES.	4m²
OCUP. TEMP.	375m²	SERV.	75m²

Nº ORDEN	TR-57	POL.	503
PARCELA	25178	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	83m²	SERV.	18m²

Nº ORDEN	TR-58	POL.	503
PARCELA	25180	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	75m²	SERV.	16m²

Nº ORDEN	TR-59	POL.	503
PARCELA	25181	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	82m²	SERV.	16m²

Nº ORDEN	TR-61	POL.	503
PARCELA	25183	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	115m²	SERV.	22m²

Nº ORDEN	TR-62	POL.	503
PARCELA	25184	EXPRES.	2m²
OCUP. TEMP.	34m²	SERV.	18m²

Nº ORDEN	TR-33	POL.	503
PARCELA	5206	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	123m²	SERV.	

Nº ORDEN	TR-51	POL.	503
PARCELA	5204	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	53m²	SERV.	

Nº ORDEN	TR-53	POL.	503
PARCELA	25173	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	28m²	SERV.	

Nº ORDEN	TR-55	POL.	503
PARCELA	25175	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	54m²	SERV.	

Nº ORDEN	TR-60	POL.	503
PARCELA	25182	EXPRES.	2m²
OCUP. TEMP.	106m²	SERV.	21m²

Nº ORDEN	TR-63	POL.	503
PARCELA	25185	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	2m²	SERV.	

Nº ORDEN	TR-65	POL.	503
PARCELA	25185	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	40m²	SERV.	9m²

Nº ORDEN	TR-66	POL.	503
PARCELA	25178	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	35m²	SERV.	7m²

Nº ORDEN	TR-67	POL.	503
PARCELA	25167	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	27m²	SERV.	5m²

Nº ORDEN	TR-68	POL.	503
PARCELA	25188	EXPRES.	2m²
OCUP. TEMP.	47m²	SERV.	9m²

Nº ORDEN	TR-70	POL.	503
PARCELA	25190	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	56m²	SERV.	11m²

Nº ORDEN	TR-69	POL.	503
PARCELA	25189	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	34m²	SERV.	7m²

Nº ORDEN	TR-71	POL.	503
PARCELA	25191	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	53m²	SERV.	11m²

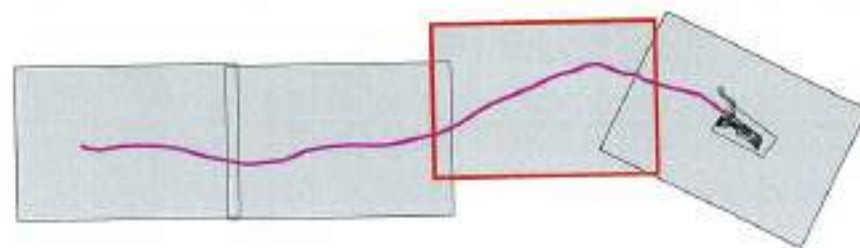
Nº ORDEN	TR-73	POL.	503
PARCELA	25193	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	55m²	SERV.	11m²

Nº ORDEN	TR-72	POL.	503
PARCELA	25192	EXPRES.	
OCUP. TEMP.	58m²	SERV.	12m²



FICHERO
REFERENCIA DIB. APT. 67/91/02 I.A.T.C. D.M.P.

- EXPROPIACION
- OCUPACION TEMPORAL
- SERVIDUMBRE
- POZO DE REGISTRO
- COLECTOR




Junta de Castilla y León
 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 Dirección General de Infraestructuras Ambientales

FECHA	JUNIO 2008
BLAZO	560-BU-606/P

PROYECTO: **TRESPADERNE. EMISARIO Y E.D.A.R.**

PLANO: **PLANTA GENERAL EXPROPIACIONES COLECTOR**

EMPRESA COLABORADORA:  

LOS AUTORES DEL PROYECTO

Nº DE PLANO	A-11	ESCALA	1:1.000
HOJA	02 de 04	ORIGNAL	SI



Nº ORDEN	TR-85	POL.	503
FACIELA	25197	EXPROPI.	81m ²
OCUP. TEMP.		SERV.	

Nº ORDEN	TR-79	POL.	503
FACIELA	5427	EXPROPI.	4m ²
OCUP. TEMP.		SERV.	15m ²

Nº ORDEN	TR	POL.	503
FACIELA	25390	EXPROPI.	504m ²
OCUP. TEMP.		SERV.	

Nº ORDEN	TR-75	POL.	503
FACIELA	25190	EXPROPI.	37m ²
OCUP. TEMP.		SERV.	3m ²

Nº ORDEN	TR-86	POL.	503
FACIELA	25190	EXPROPI.	84m ²
OCUP. TEMP.		SERV.	

Nº ORDEN	TR-88	POL.	503
FACIELA	25200	EXPROPI.	89m ²
OCUP. TEMP.		SERV.	

Nº ORDEN	TR-81	POL.	503
FACIELA	5425	EXPROPI.	2m ²
OCUP. TEMP.		SERV.	28m ²

Nº ORDEN	TR-80	POL.	503
FACIELA	5428	EXPROPI.	
OCUP. TEMP.		SERV.	21m ²

Nº ORDEN	TR-82	POL.	503
FACIELA	5424	EXPROPI.	
OCUP. TEMP.		SERV.	17m ²

Nº ORDEN	TR-75	POL.	503
FACIELA	25194	EXPROPI.	12m ²
OCUP. TEMP.		SERV.	1m ²

Nº ORDEN	TR-87	POL.	503
FACIELA	25190	EXPROPI.	195m ²
OCUP. TEMP.		SERV.	

Nº ORDEN	TR-74	POL.	503
FACIELA	25195	EXPROPI.	
OCUP. TEMP.		SERV.	54m ²

	EXPROPIACION
	OCUPACION TEMPORAL
	SERVIDUMBRE
	POZO DE REGISTRO
	COLECTOR



Nº ORDEN	TR-65	POL.	503
FACIELA	25185	EXPROPI.	
OCUP. TEMP.		SERV.	9m ²

Nº ORDEN	TR-73	POL.	503
FACIELA	25180	EXPROPI.	
OCUP. TEMP.		SERV.	11m ²

Nº ORDEN	TR-77	POL.	503
FACIELA	25201	EXPROPI.	
OCUP. TEMP.		SERV.	47m ²

Nº ORDEN	TR-78	POL.	503
FACIELA	5430	EXPROPI.	57m ²
OCUP. TEMP.		SERV.	45m ²

Nº ORDEN	TR-84	POL.	503
FACIELA	1270	EXPROPI.	7820m ²
OCUP. TEMP.		SERV.	

Nº ORDEN	TR-72	POL.	503
FACIELA	25192	EXPROPI.	
OCUP. TEMP.		SERV.	12m ²

Nº ORDEN	TR-83	POL.	503
FACIELA	5002	EXPROPI.	
OCUP. TEMP.		SERV.	7m ²

Nº ORDEN	TR-67	POL.	503
FACIELA	25187	EXPROPI.	
OCUP. TEMP.		SERV.	5m ²

Nº ORDEN	TR-69	POL.	503
FACIELA	25189	EXPROPI.	
OCUP. TEMP.		SERV.	7m ²

Nº ORDEN	TR-71	POL.	503
FACIELA	25191	EXPROPI.	
OCUP. TEMP.		SERV.	11m ²

Nº ORDEN	TR-66	POL.	503
FACIELA	25178	EXPROPI.	
OCUP. TEMP.		SERV.	7m ²

Nº ORDEN	TR-68	POL.	503
FACIELA	25188	EXPROPI.	2m ²
OCUP. TEMP.		SERV.	5m ²

Nº ORDEN	TR-70	POL.	503
FACIELA	25190	EXPROPI.	
OCUP. TEMP.		SERV.	11m ²

Junta de Castilla y León
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 Dirección General de Infraestructuras Ambientales

FECHA: JUNIO 2008

CLAVE: 560-BU-606/P

PROYECTO: TRESPADERNE. EMISARIO Y E.D.A.R.

PLANO: PLANTA GENERAL EXPROPIACIONES COLECTOR

EMPRESA CONSULTORA S.L.

LOS AUTORES DEL PROYECTO

Nº DE PLANO: A-11
 ESCALA: 1:1.000
 HOJA: 04 DE 04
 ORIGINAL: S-S
 EQUIPAMIENTO DE CORRESPONDENCIA

REFERENCIA: 07.001.02 - I.A.T.C. D.N.P.
 FICHERO:

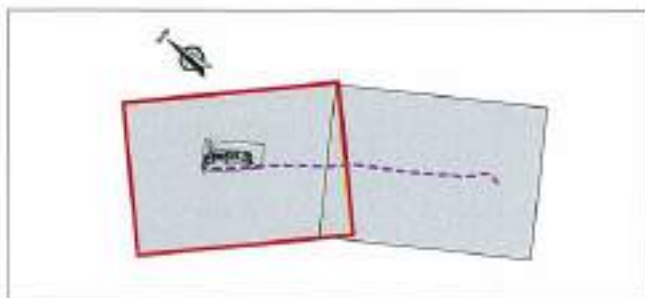
1.7.2. SERVICIOS AFECTADOS



FINCADO

REFERENCIA DIB. ANE.
07/03/02 J.A.T.C./D.M.A.

-  EXPROPIACION
-  OCUPACION TEMPORAL
-  SERVIDUMBRE
-  LINEA ELÉCTRICA AÉREA
-  LINEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA



 **Junta de Castilla y León**
Dirección General de Infraestructuras Ambientales

FECHA
JUNIO 2008

CÓDIGO
560-BU-606/P

PROYECTO
TRESPADERNE. EMISARIO Y E.D.A.R.

PLANO
PLANTA GENERAL EXPROPIACIONES SERVICIOS AFECTADOS

EMPRESAS CONSULTORAS, S.L.E.
 

LEO AUTORS DEL PROJECTE

Nº DE PLANO:
A-11

ESCALA
1:1.000

FECHA: 07/03/02 (DIGNIDAD A-1)





Nº ORDEN	CI-03	POL.	509
PARCELA	5407a	EXPROPI.	
OCUP. TEMP.	347m ²	SERV.	33m ²

Nº ORDEN	CI-04	POL.	509
PARCELA	5406	EXPROPI.	
OCUP. TEMP.	157m ²	SERV.	7m ²

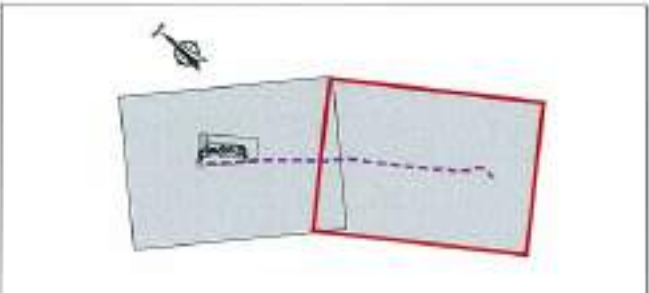
Nº ORDEN	CI-05	POL.	509
PARCELA	21272	EXPROPI.	
OCUP. TEMP.	377m ²	SERV.	102m ²

Nº ORDEN	CI-02	POL.	509
PARCELA	5405	EXPROPI.	
OCUP. TEMP.	340m ²	SERV.	80m ²

Nº ORDEN	CI-06	POL.	509
PARCELA	11272	EXPROPI.	16m ²
OCUP. TEMP.	250m ²	SERV.	82m ²

FICHERO
 REFERENCIA: DIR. APR.
 02/2011/02 I.A.T.C. D.M.F.

- EXPROPIACION
- OCUPACION TEMPORAL
- SERVIDUMBRE
- LINEA ELÉCTRICA AÉREA
- LINEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA



 <p>Junta de Castilla y León Dirección General de Infraestructuras Ambientales</p>	FECHA JUNIO 2008
	O.A.V. 560-BU-506/P
PROYECTO TRESPADERNE. EMISARIO Y E.D.A.R.	PLANO PLANTA GENERAL EXPROPIACIONES SERVICIOS AFECTADOS
EMPRESAS COLABORADORAS:  	LOS AUTORES DEL PROYECTO 
N.º DE PLANO A-11	ESCALA 1:1.000
HOJA 02 DE 02	DISEÑADA POR:

1.8. LISTADOS AFECCIONES

1.8.1. COLECTOR

PROYECTO: TRESPADERNE, EMISARIO Y CAJAL
DOCUMENTO: EXPROPIACIONES, REPOSICIONES DE SERVICIOS Y SERVIDUMBRES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1.8.2. SERVICIOS AFECTADOS

PROYECTO: TRESPADERNE, EMISARIO Y E.D.A.R.
DOCUMENTO: EXPROPIACIONES, REPOSICIONES DE SERVICIOS Y SERVIDUMBRES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2. REPOSICIONES DE SERVICIOS

Debido a las obras de construcción del Emisario y Edar en Trespaderne se deben realizar las siguientes reposiciones de servicios.

2.1. LÍNEA TELEFÓNICA PROPIEDAD DE TELEFÓNICA, S.A.

DESCRIPCIÓN

En el presente proyecto se proyecta la construcción de un Emisario y EDAR, en la localidad de Trespaderne, para ello se ha utilizado la parcela referencia xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx propiedad del ayuntamiento de Trespaderne.

Dicha parcela es cruzada longitudinalmente por una línea aérea de pares de cobre autoportados, está compuesta por:



Apoyos de madera

Conductor de pares de cobre aéreo (3 líneas), de suministro a la localidad de Trespaderne.

2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Se proyecta la reposición de la línea telefónica de pares de cobre, mediante la instalación de dos apoyos de madera en la intersección de la línea eléctrica con la parcela de ubicación de la EDAR, dichos apoyo contarán con cables de amarre según las especificaciones técnicas de Telefónica España, S.A.U., el trazado de la canalización subterránea se realizará de forma que el trazado discorra fuera de la zona cercada por la valla perimetral.

La canalización se realizará mediante 4 tubos de PVC Ø110, 1 en reserva, cable de pares en canalización subterránea 50p/0.64, se realizarán dos arquetas en el cruce de la canalización con la entrada a la parcela de la EDAR desde la carretera.

2.1.3. PRESUPUESTO

En aplicación de la O.M. 05-06-78 el Presupuesto para Conocimiento de la Administración Ejecución Material para la reposición del servicio asciende a QUINCE MIL QUINIENTOS

EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (15.500,18 €) y aplicando el coeficiente de reducción del 50% según convenio, se obtiene un presupuesto de Ejecución material de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (7.750,09), que incrementado en el dieciséis por ciento (16%) de Gastos Generales y el (6%) de Beneficio Industrial produce un **Presupuesto Base De Licitación (Sin IVA) de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (9.455,10€).**

Y aplicando el dieciséis por ciento (16%) de I.V.A. vigente, según Ley 41/94 de fecha 31 de Diciembre, produce un Presupuesto Base De Licitación (Con IVA) DE DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.967,92 €).

2.1.1. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

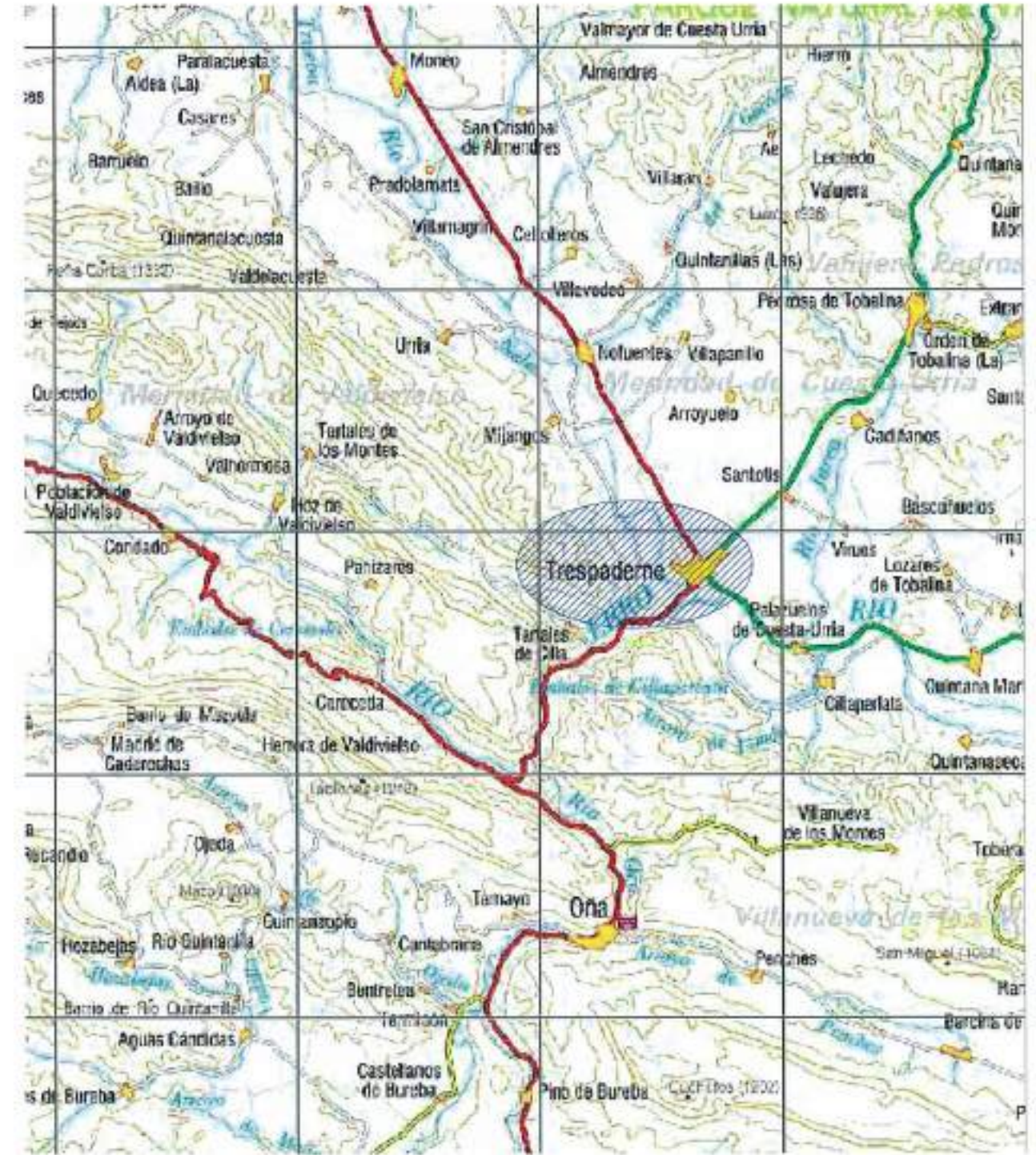
- Planos

Plano nº1: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Plano nº2: ESTADO ACTUAL

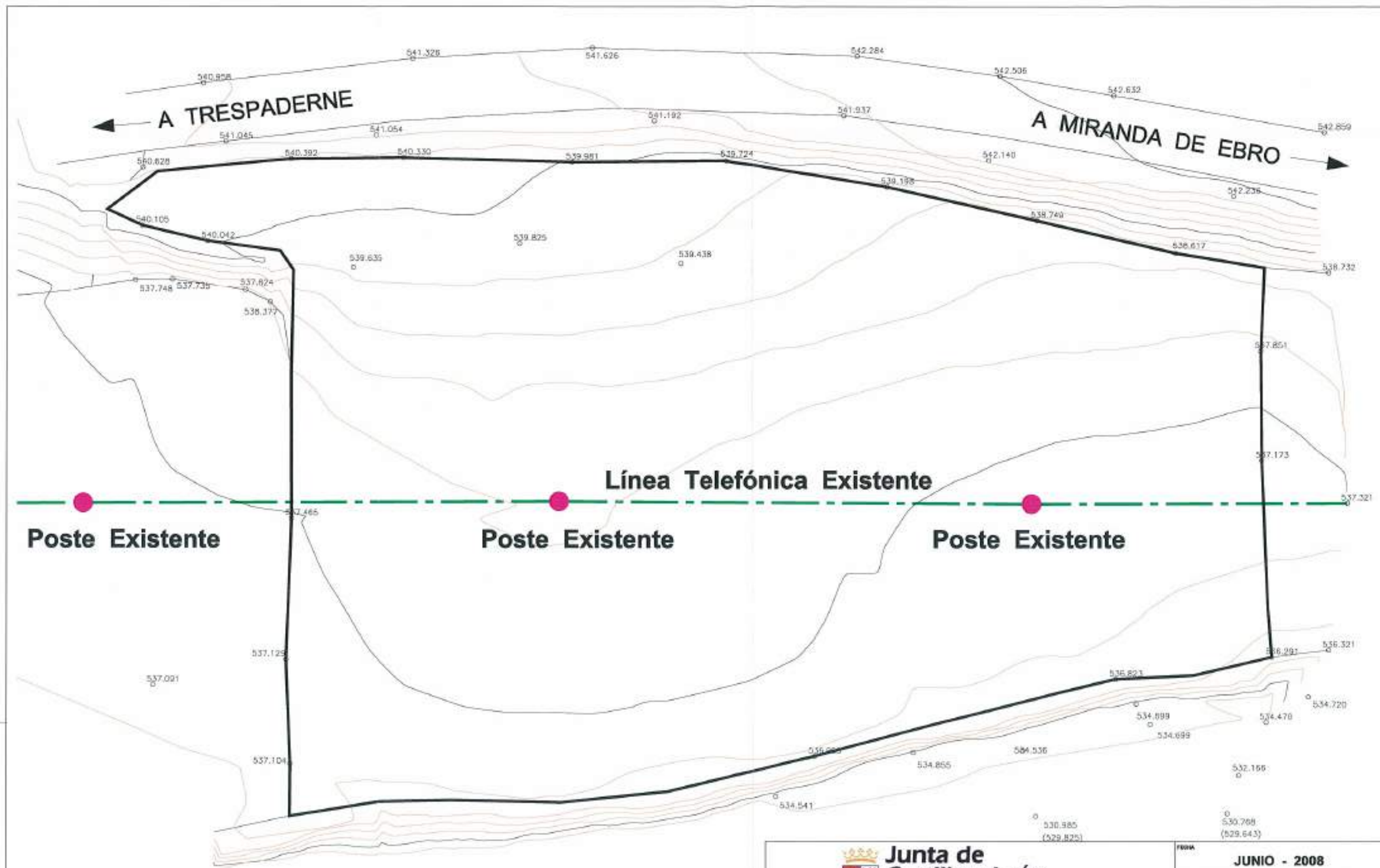
Plano nº3: ESTADO REFORMADO

- Presupuesto de la reposición.



REFERENCIA: 07.021.01. J.A.T.C. D.N.A.
 DISEÑO: J.A.T.C.
 FECHA: FEBRERO 2008

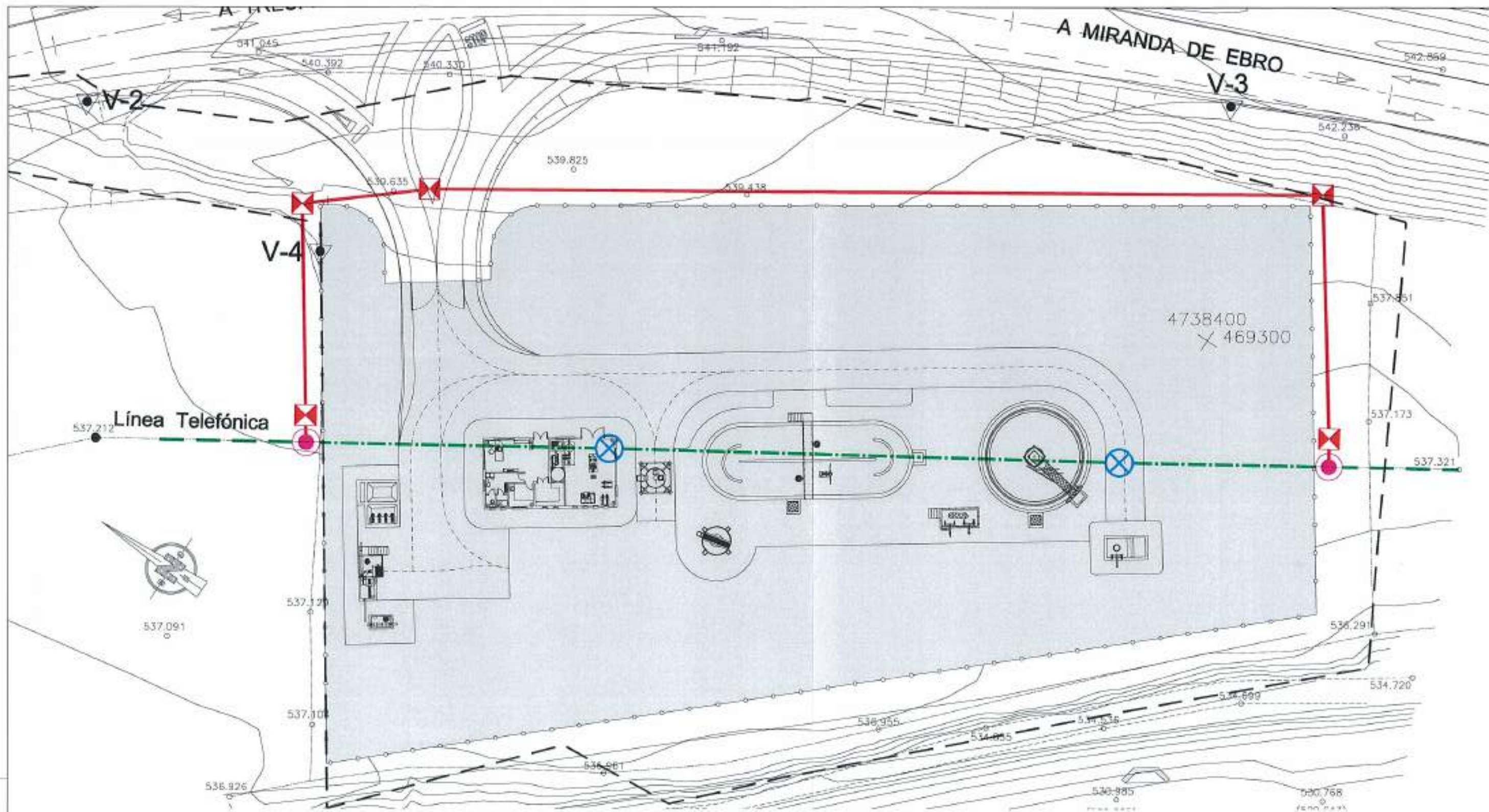
 Junta de Castilla y León CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Dirección General de Calidad Ambiental	FECHA JUNIO - 2008
	CLAVE 560 - BU - 606/P
PROYECTO E.D.A.R. TRESPADERNE. ACOMETIDA ELÉCTRICA ORGANISMOS AFECTADOS. TELEFÓNICA	PLANO SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
EMPRESA COLABORADORA: UTE  	LOS AUTORES DEL PROYECTO  



METROGENIA DISEÑO APLICADO S.A.T.C. S.M.P.
 07/03/01

RÍO EBRO

 Junta de Castilla y León CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Dirección General de Calidad Ambiental	FECHA	JUNIO - 2008
	CLAVE	560 - BU - 606/P
PROYECTO	E.D.A.R. TRESPADERNE. ACOMETIDA ELÉCTRICA ORGANISMOS AFECTADOS. TELEFÓNICA	
EMPRESA CONSULTORA (I+D+i)	 	PLANO REPOSICIÓN LÍNEA DE TELEFÓNICA PLANTA DE ESTADO ACTUAL
LOS AUTORES DEL PROYECTO: / / /	Nº DE PLANO	ESCALA
	2	1 / 400
	NOVA 1 DE 1	ORIGINAL A3



- TENDIDO TELEFÓNICO EXISTENTE A MANTENER
- TRAMO DE TENDIDO TELEFÓNICO A DESMONTAR
- TRAMO DE CANALIZACION TELEFÓNICA ENTERRADA PROYECTADA
- ARQUETA DE TELEFÓNICA
- POSTE DE MADERA EXISTENTE A DESMONTAR
- POSTE DE MADERA PROYECTADO

PROYECTO: 07.001.01 S.A.T.C. S.M.A.
 REFERENCIA: 001. APR.

 Junta de Castilla y León CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Dirección General de Calidad Ambiental	FECHA JUNIO - 2008
	CLAVE 560 - BU - 606/P
PROYECTO E.D.A.R. TRESPADERNE. ACOMETIDA ELÉCTRICA ORGANISMOS AFECTADOS. TELEFÓNICA	PLANO REPOSICIÓN LÍNEA DE TELEFÓNICA PLANTA DE ESTADO REFORMADO
EMPRESA CONSULTORA, S.L.  	LOS AUTORES DEL PROYECTO:
N.º DE PLANO: 3 HOJA 1 DE 1	ESCALA 1 / 400 ORIGINAL AS

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

TELEFÓNICA

CÓDIGO	RESUMEN	UNID.	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 1 REPOSICIÓN LÍNEA TELEFÓNICA									
SUBCAPÍTULO 1.1 INSTALACIÓN									
J1003.33C	m. CABLE PARES DE COBRE INSTALADO SUBTERRÁNEO								
	Cable de comunicaciones de pares de cobre para canalización subterránea								
	TLF-01	1	165,00				165,00		
C1101	ud. POSTE DE MADERA 9 METROS						165,000	26,42	4.359,30
	Suministro y colocación de poste de madera con dos manos de pintura hidrofuga, con una altura total de 9 metros y diámetro 25 cm., con un empotramiento de 1,4 m; incluso excavación y hormigonado de zapata de 0,80x0,65 m y una profundidad de 1,40 m, y maquinaria de elevación y p.p. de medios auxiliares.								
		2					2,00		
C1102	ud. ARROSTRADO DE POSTES DE MADERA PARA LÍNEA TELEFÓNICA						2,000	602,96	1.205,92
	Arrostrado de poste telefónico de 9 metros para apoyos en ángulo, mediante cables y tensores de acero, según especificaciones de Telefónica S.A.								
	Aposos final de línea	2					2,00		
C1111	ud. ARQUETA TIPO HF-III TELEFÓNICA						2,000	80,54	161,08
	Arqueta de telefónica tipo HF-III. Totalmente instalada con las prescripciones de la Compañía.								
	Arquetas	5					5,00		
J1003.10	m. PRISMA CANAL TELEF 4 PVC D=110						5,000	457,88	2.289,40
	Canalización telefónica en zanja de 0,45x0,88 m. para 4 conductos, en base 2, de PVC de 110 mm. de diámetro, embebidos en prisma de hormigón HM-20 de central de 8 cm. de recubrimiento superior e inferior y 10 cm. lateralmente, incluso excavación de tierras a máquina en terrenos fijos, tubos, soportes distanciadores cada 70 cm, cuerda guía para cables, hormigón y relleno de la capa superior con tierras procedentes de la excavación, en tongadas <25 cm., compactada al 95% del P.N., ejecutado según normas de Telefónica y pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra. (Sin rotura, ni reposición de pavimento).								
	TLF-02	1	165,00				165,00		
							165,000	30,04	4.958,80
TOTAL SUBCAPÍTULO 1.1 INSTALACIÓN.....									12.972,30
SUBCAPÍTULO 1.2 DESMONTAJE									
C1108	ud. POSTES DE 8 A 9 M. TIPO 3C-D								
	Desmontaje de postes de 8 a 9 metros de madera existentes en obra, incluido mano de obra, maquinaria y materiales accesorios y traslado a vertedero autorizado mas próximo.								
	Postes a desmontar	8					8,00		
C1109	ud. RIOSTRA STANDART						8,000	221,91	1.775,28
	Desmontaje de Riostra standart, existentes en obra, incluido mano de obra, maquinaria y materiales accesorios y traslado a vertedero autorizado mas próximo.								
	Unidad de desmontaje	20					20,00		
C1110	m. CABLE DE PARES EN POSTES 25 P/0,91						20,000	11,23	224,60
	Desmontaje de cable de pares en postes 25p/0,91 a desmontar, incluido mano de obra, maquinaria y materiales accesorios y traslado a vertedero autorizado mas próximo.								
	Unidad de desmontaje	800					800,00		
							800,000	0,68	528,00

RESUMEN DE PRESUPUESTO

TELEFÓNICA TRESPADERNE

CARTULO	RESUMEN	IMPORTE
1	REPOSICIÓN LINEA TELEFÓNICA.....	15.500,18
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	15.500,18
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL CON COEFICIENTE 0.5 SIOCONVENIO	7.750,09
	16,00 % Gastos generales.....	1.240,01
	8,00 % Beneficio Industrial.....	465,00
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	5.455,10
	16% I.V.A.....	1.512,82
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	10.967,92

Asciende el Presupuesto de Inversión a la expresada cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y DOS CENTÍMOS

Valladolid, Junio de 2008

EL INGENIERO AUTOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

INGENIERO INDUSTRIAL

